

**NOTA complementaria correspondiente al viernes día 23 de junio de 2023 relativa a la adopción de limitaciones a la circulación aplicables a los vehículos y conjuntos de vehículos de transporte de mercancías de más de 7.500 Kg de MMA o MMC.**

El pasado día 12 de mayo de 2023 se hizo pública en la web del Servicio Catalán de Tráfico y se comunicó al sector del transporte una nota genérica de limitaciones.

Esta nota de limitaciones genéricas preveía que las limitaciones en ella establecidas podían ser modificadas puntualmente en función de circunstancias especiales derivadas de la existencia de festivos en fechas concretas que permitan prever que las condiciones de circulación serán diferentes de las habituales y que estas modificaciones se publicarían en la web del Servicio Catalán de Tráfico y se comunicarían al sector del transporte mediante notas específicas.

Para el próximo fin de semana el **viernes día 23 de junio** justifica la adopción de medidas complementarias debidas a la operación salida de verbena de San Juan.

La previsión de instalación de medidas de gestión del tráfico, de acuerdo con lo que prevén los artículos 18 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial, aprobado por el Real decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y 37, 41 y 42 del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre hace necesario el establecimiento de las limitaciones que se especifican en las vías, tramos y horarios siguientes:

Desde Sant Feliu de Llobregat por la **B-23 PK 7,4** hasta Martorell en la **AP-7 PK 172** se limitará la velocidad máxima del tramo de velocidad variable a **80 km/h**. Esta medida se acompañará con la misma limitación de circulación a **80 km/h** desde Martorell en la **AP-7 PK 172** en Gelida en la **AP-7 PK 176,6** se establece la **obligatoriedad de circular por el carril derecho** de la vía y la **prohibición de realizar adelantamientos** aplicadas a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, **en sentido Tarragona**, en el horario comprendido **entre las 15:00 y las 22:00 horas**.

En la autopista **AP-7**, entre el **PK 133,5** salida 13 en Granollers, Montornès del Vallès y Vilanova del Vallès, en el término municipal de Montornès del Vallès y el **PK 79,6** en el término municipal de Sils existe la previsión de instalar un carril en sentido contrario en sentido norte. Como consecuencia, se adoptan las medidas de limitación consistentes en la **obligatoriedad de circular por el carril derecho** de la vía, la **prohibición de realizar adelantamientos** y **circular superando los 80 km/h** aplicadas a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, que circulen en ambos sentidos, en el horario comprendido entre las **15.00 y las 22.00 horas**.



servei català de

**Trànsit**

En la autopista **AP-7**, entre el **PK 172** en Martorell y enlace con la A-2, en el término municipal de Martorell y en el **PK 133,5** salida 13 en Granollers, Montornès del Vallès y Vilanova del Vallès, en el término municipal de Montornès del Vallès, se establece la **obligatoriedad de circular por el carril derecho** de la vía y la **prohibición de realizar adelantamientos** aplicados a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, a ambos sentidos, en el horario comprendido **entre las 15:00 y las 22:00 horas**.

**Estas limitaciones se establecen como complemento de las previstas en la vigente NOTA GENÉRICA DE LIMITACIONS A LA CIRCULACIÓ**

aplicables a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, de más de 7.500 kg de MMA o MMC para el período comprendido entre el viernes 12 de mayo y el domingo 15 de octubre de 2023 publicadas en la web del Servicio Catalán de Tráfico y comunicadas al sector del transporte el pasado 12 de mayo de 2023.

Los vehículos que gocen de exención respecto a las restricciones establecidas en la Resolución INT/183/2023 estarán igualmente obligados a respetar las limitaciones a las que hace referencia esta nota.

**Las antiguas playas de peaje de la autopista AP-7 en Martorell y en La Roca, ubicadas en el margen derecho de la autopista en el sentido de la marcha, estarán disponibles para el descanso de los transportistas los días y franjas horarias relacionadas en esta nota informativa.**

SERVEI CATALÀ DE TRÀNSIT



Generalitat de Catalunya  
**Departament d'Interior**